

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA

"INSTRUCTIVO Y METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE DENUNCIAS Y SU SEGUIMIENTO"

CÓDIGO CPE-PR-01

FECHA 25/04/2024



Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Merissi Hernandez	Secretaria de CPE	Coordinación de archivo	25/04/2024	mal

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Jessibeth Cruz	Presidente de CPE	Dirección Legal	25/04/2024	"Comment of

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Isaac Barrientos	Jefe Unidad Asesora de Calidad y Mejora	DIPLADE	25/04/2024	Sent of

Aprobación del Documento

Área de Trabajo	Fecha	Firma
Dirección Legal	25/04/2024	"Quel Bure 800
	Dirección Legal	Garage and a second sec



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA

CPE-PR-01 Versión 1.0 Metodología para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento

CONATEL 3 de 18

Fecha: 25 de abril 2024

Tabla de Contenido

1.	Objetivo del Procedimiento	4
2.	Alcance del Procedimiento	4
3.	Marco Legal del Procedimiento	
4.	Políticas y Lineamientos del Procedimiento	4
5.	Responsables del Procedimiento	
6.	Insumos del Procedimiento	
7.	Productos o Resultados del Procedimiento	
8.	Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	(
9.	Descripción del Procedimiento	€
10.	Diagrama de Flujo del Procedimiento	
11.	Gestión del Riesgo	. 17
12.	Elementos Transversales del Procedimiento	. 17
13.	Bibliografia	. 18
	Anexos	
15.	Control de Cambios al Procedimiento	. 18

Telecomunicaciones CONATEL	COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA	
CPE-PR-01	Metodología para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento	CONATEL
Version 1.0	Fecha: 25 de abril 2024	4 de 18

1. Objetivo del Procedimiento

Documentar de manera detallada la metodología que implementará el Comité de Probidad y Ética de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para el tratamiento de Denuncias y su Seguimiento.

2. Alcance del Procedimiento

Desde la socialización y Registro de la denuncia hasta la resolución de la misma.

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento					
1	APO-06-CPE-DE-01	Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica					
2	APO-06-CPE-DE-01	Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento					
3	Externo	Tabla de tipificación de la denuncia del TSC					

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

 Haber utilizado uno de los mecanismos electrónicos o por buzón para realizar dicha denuncia

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Comité de Probidad y Ética	Presidenta CPE	Socialización, recepción, calificación, traslado, archivo, investigación, audiencia de justificación y resolución final del proceso de denuncia. Traslado de la Resolución al TSC para revisión y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para la ejecución de la sanción.
Comité de Probidad y Ética	Secretaria CPE	Registro y custodia de la denuncia



6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
APO-06-CPE-FO-01	Formato de Denuncia	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-02	Formato de Acta	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-03	Formato de Constancia de Punto de Acta	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-04	Formato de Auto de Traslado	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-05	Formato Desestimación de Denuncia	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-06	Formato Oficio de Solicitud de Información	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-07	Formato Informe de Investigación de Denuncia	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-08	Formato Notificación	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-09	Formato Citación	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE
APO-06-CPE-FO-10	Formato De Acta Audiencia de Justificación	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE



7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda	
APO-06-CPE-FO-05	Desestimación de Denuncia	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE	
APO-06-CPE-FO-11	Resolución de Denuncia	Bajo custodia del secretario (a) del CPE	El tiempo de vigencia del nombramiento del CPE	

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

Abreviaturas:

CPE: Comité de Probidad y Ética.
TSC: Tribunal Superior de Cuentas.

CONATEL: Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

SGRH: Subgerencia de Recursos Humanos

Glosario de términos:

Denuncia: Todo acto oral o escrito por medio del cual se declara el conocimiento que tiene acerca de la comisión de un delito, irregularidades, violaciones o faltas cometidas por personas naturales o jurídicas contra la Administración Pública y los intereses generales del Estado y la Nación hondureña.

Sugerencia: Es una propuesta de una idea para que se tenga en consideración a la hora de hacer algo.

Consulta: Sobre conflicto de intereses, régimen de regalo, procedimiento u otros aspectos relacionados con la ética.

9. Descripción del Procedimiento

9.1. Socialización del proceso de denuncia

Dar a conocer a los empleados de CONATEL la metodología y proceso de la denuncia y socializar el formato de la denuncia.

9.2. Recepción denuncias

El CPE de CONATEL tiene habilitado dos mecanismos de recepción de denuncias, estos son:



- Buzón Físico: Ubicado en la cafetería del edificio de CONATEL, siendo un lugar sin cámaras de vigilancia y, por ende, apropiado para salvaguardar el derecho de presentar la denuncia anónima.
- Buzón electrónico: Está a disposición el correo institucional del CPE, el cual es: comite.etica@conatel.gob.hn

9.3. Registro de las Denuncias

Al recibir la denuncia, se reunirá el CPE para su registro, el cual consiste en asignar un correlativo por orden de llegada y conformar un expediente, el cual se manejará confidencialmente y bajo custodia del secretario en turno del CPE.

9.4. Calificación de la denuncia

La calificación de las denuncias que sean de su conocimiento, se realizará en la sesión ordinaria o extraordinaria que realice el CPE, de cuyo contenido determinarán la procedencia para iniciar procedimiento disciplinario o su improcedencia para ordenar su archivo o de ser el caso, su respectivo traslado al área competente de resolver. Ambos casos deberán estar debidamente fundamentados y constar en acta. Para realizar la fundamentación aludida se utilizará el Código de conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento, así como los lineamientos establecidos por el TSC.

El CPE evaluará las condiciones en las cuales se cometió la falta a fin de calificar la sanción aplicable, tomando en consideración las circunstancias agravantes o atenuantes que existieren. Esta calificación se realizará conforme a la tabla de tipificación de la denuncia del TSC, establecidos para la calificación de la falta.

Las condiciones a evaluar son las siguientes:

- i. Las circunstancias en que se comete
- II. La forma de comisión
- iii. La concurrencia de varias faltas
- iv. Los efectos o consecuencias que produzca la falta
- v. El beneficio obtenido por el infractor

Entre las circunstancias atenuantes se encuentran las siguientes:

La corrección por iniciativa propia

Cuando el servidor público corrige y normaliza la irregularidad cometida y sus posibles efectos sin que medie requerimiento ni apremio alguno.

ii. El reconocimiento

Reconocer la comisión de la infracción detectada, bajo el compromiso de corregirlo en un plazo determinado.



iii. La falta de sanción previa

El no haber sido sancionado anteriormente por violaciones a normas éticas.

Las circunstancias agravantes a considerar son las siguientes:

i. Reincidencia

Haber sido sancionado por la institución donde labora, por dos o más oportunidades.

ii. Intencionalidad

Animo o intención de cometer la infracción.

iii. Desobediencia

La omisión o la negativa a subsanar las deficiencias señaladas.

iv. Posición jerárquica del infractor:

Participación de un funcionario de la institución en la comisión o concurrencias de faltas

9.5. Traslados

Si como producto de la calificación se determinase que la denuncia recae sobre hechos puntuales que no corresponden a violaciones a normas éticas, la denuncia deberá ser trasladada mediante acta al área Auditoría Interna de la institución, con copia al Departamento de Supervisión de Auditoría Interna del Tribunal. En caso de no estar en funcionamiento la Auditoría Interna de la institución o si dicha área no realizara dentro del término de quince días hábiles la investigación correspondiente, se trasladará copia de la denuncia a la Dirección de Participación Ciudadana del Tribunal, quien lo atenderá conforme a su Sistema de Atención a la Denuncia Ciudadana.

Si el caso se trata de violaciones al Reglamento Interno de Trabajo de CONATEL, se remitirá a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de CONATEL, para su respectivo tratamiento.

En todos los casos de traslados de la denuncia, el CPE debe verificar si se dio seguimiento a la misma. Estas investigaciones se harán mediante las comunicaciones escritas pertinentes, con el fin de hacerlo constar en los archivos del CPE.

9.6. Inicio del proceso de investigación

La investigación de una supuesta infracción, iniciará con el punto de acta de la sesión del CPE en la que conste la calificación realizada a la denuncia y el acuerdo de iniciar el proceso investigativo. En el acta de la sesión del CPE, constará la delegación de los miembros encargados para la investigación, quienes rendirán un informe sobre la misma. Dicho informe será leído y analizado en sesión de CPE en la que se declarará la procedencia o improcedencia de la aplicación de la sanción.

Durante el proceso de investigación que realice el CPE, podrá requerir la información y documentación que estimen necesaria, en las diferentes áreas de CONATEL o a personas en particular que pudieran tener alguna relación, pudiendo auxiliarse en cualquiera de las etapas del proceso, con el comité adjunto.

Telecomunicaciones CONATEL	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA			
CPE-PR-01	Metodologia para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento	CONATEL		
Versión 1.0	Fecha: 25 de abril 2024	9 de 18		

9.7. Auto de Archivo

Si del resultado de la investigación no se encontró mérito que dé lugar a la aplicación de una sanción se emitirá se ordenará el archivo del expediente.

9.8. Audiencia de Justificación

El CPE cita al denunciado a la audiencia de Justificación para que presente su defensa, acreditando las pruebas pertinentes y debatiendo los hechos imputados.

9.9. Resolución para la determinación de la sanción

Si del resultado de la investigación el CPE determina que se encontró mérito para aplicar una sanción, se emitirá la resolución indicando el procedimiento realizado, las normas infringidas y la sanción que correspondería aplicar según la gravedad de la falta cometida.

Una vez confirmada la infracción, la resolución del CPE deberá contener la consideración de la sanción que consideren amerita ser aplicada según el caso. Para lo cual luego de la calificación pueden determinar la sanción, que puede ser:

- Suspensión sin goce de sueldo hasta por quince días, ejecutable por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de CONATEL.
- Despido o resolución contractual, previo procedimiento administrativo disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de CONATEL.

9.10. Traslado de la resolución que determina aplicar la sanción al TSC

Mediante oficio deberá remitirse copia de la resolución emitida por el CPE al TSC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la emisión de la resolución para que opine sobre si la sanción que consideran aplicable, está ajustada a derecho. El TSC podrá agravar o disminuir la sanción, si lo considera pertinente. Dicha opinión se emitirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, salvo causa justificada.

9.11. Traslado de la resolución para la Ejecución de las Sanciones

Una vez recibida la opinión del TSC, se anexará al expediente y se trasladará mediante oficio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de CONATEL para que proceda a la aplicación de la sanción correspondiente.



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA

CPE-PR-01 Metodología para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento Versión 1.0 Fecha: 25 de abril 2024

CONATEL 10 de 18

No.	Etapa del proceso	Objetivo de la etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envio a:
1	Tratamiento de denuncia	Dar a conocer la metodología para el tratamiento de denuncia y su seguimiento a través del Comité de Probidad y Ética de La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, cuyo alcance es	Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Socialización del proceso de Denuncia	De acuerdo con el Plan Anual aprobado por el TSC	Presidente del CPE	Metodologia para el tratamiento de denuncia y seguimiento socializado	- TSC (reporte trimestral) - SGRH
2	y su seguimiento	desde la socialización del proceso de denuncia hasta la resolución de la imposición de la sanción (en caso que aplique) y su posterior ejecución a través de la SGRH de CONATEL	Côdigo de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Recepción de Denuncia	0.5	Presidente del CPE	Denuncia recibida	- TSC (reporte trimestral)

Telecomunicaciones CONATEL	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA				
CPE-PR-01	Metodología para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento	CONATEL			
Versión 1.0	Fecha: 25 de abril 2024	11 de 18			

No.	Etapa del proceso	Objetivo de la etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
3		Asignar un correlativo a cada denuncia recibida y formar un expediente	Cödigo de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Registro de Denuncia	0.5	Secretario del CPE	Expediente que contenga la denuncia con la asignación del número correlativo	Asignar un correlativo a cada denuncia recibida y formar un expediente
4		Determinar si se trata de violación a las normas éticas	Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Calificación de la denuncia	0.5	Presidente del CPE	Denuncia calificada	- TSC (reporte trimestral)

Telecomunicaciones CONATEL	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA	
CPE-PR-01	Metodología para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento	CONATEL
Versión 1.0	Fecha: 25 de abril 2024	12 de 18

No.	Etapa del proceso	Objetivo de la etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envio a:
5		Trasladar mediante Auto a la Unidad de Auditoría Interna de la institución, o Auditoría Interna del Tribunal	Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Traslado de la Denuncia	0.5	Presidente del CPE	Auto de traslado	- TSC (reporte trimestral)
6		Realizar las averiguaciones del caso mediante la solicitud de la información y documentación que sea necesaria.	 Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC 	Inicio de Investigación de la Denuncia	5	Miembros nombrados por el CPE para la investigación	Informe de Investigación Miembros nombrados por el CPE	- TSC (reporte trimestral)

Telecomunicaciones CONATEL	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA	
CPE-PR-01	Metodología para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento	CONATEL
Versión 1.0	Fecha: 25 de abril 2024	13 de 18

No.	Etapa del proceso	Objetivo de la etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envio a:
7		Desestimar la Denuncia, al concluirse la no procedencia de la misma, mediante las investigaciones realizadas	Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Archivo de la denuncia	31 8	Presidente del CPE	Auto de Archivo de la denuncia	- TSC (reporte trimestral)
8		Citar al denunciado para que ejerza su derecho de defensa	Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Audiencia de Justificación	2	Presidente del CPE	Acta de Audiencia de Justificación	- TSC (reporte trimestral)

Telecomunicaciones CONATEL	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA	
CPE-PR-01	Metodología para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento	CONATEL
Versión 1.0	Fecha: 25 de abril 2024	14 de 18

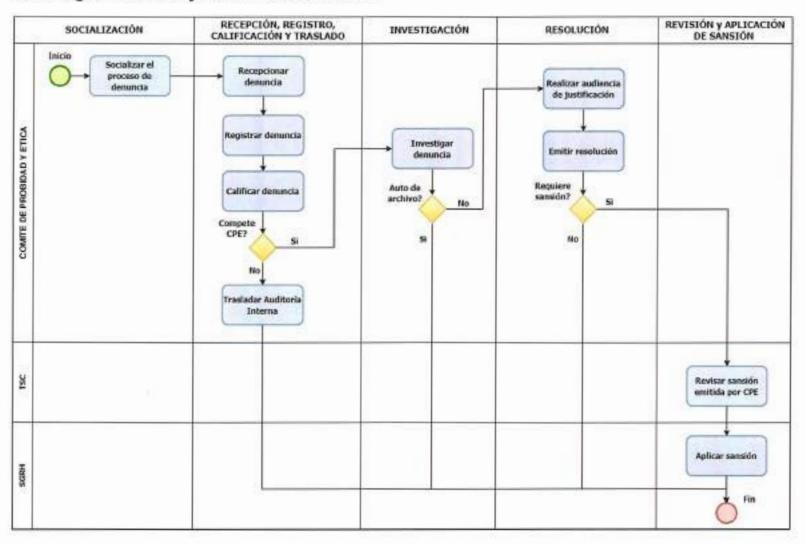
No.	Etapa del proceso	Objetivo de la etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
9		Evaluar las condiciones en las cuales se cometió la falta a fin de calificar la sanción aplicable, tomando en consideración las circunstancias agravantes o atenuantes que existiere. Considerar la o las sanciones que ameriten ser aplicada según el caso.	Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Resolución para determinación de la sanción	5	Presidente del CPE	Resolución imponiendo la sanción.	- TSC (reporte trimestral)
10		Solicitar la revisión del TSC, respecto a la calificación de la sanción	Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Traslado de la resolución que determina aplicar la sanción al TSC	13	Presidente del CPE	Oficio de remisión al TSC	- TSC



No.	Etapa del proceso	Objetivo de la etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envio a:
11			Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica Lineamientos del TSC	Traslado de la resolución para la Ejecución de las Sanciones	5	Presidente del CPE	Oficio de remisión a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de CONATEL	Sub- Gerencia de Recursos Humanos de CONATEL

Telecomunicaciones CONATEL	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA	
CPE-PR-01	Metodologia para El Tratamiento de Denuncias y su Seguimiento	CONATEL
Versión 1.0	Fecha: 25 de abril 2024	16 de 18

10. Diagrama de Flujo del Procedimiento





11. Gestión del Riesgo

La matriz para la evaluación, análisis y respuesta a los riesgos asociados a este procedimiento, se detalla en el documento "Componentes de Evaluación de los Riesgos"

12. Elementos Transversales del Procedimiento

Denominación del proceso:					
Preguntas de verificación	Si	No	Respuestas de verificación		
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al Control Interno y anticorrupción?	×		Si, porque permite dar a conocer la metodología para denunciar casos de corrupción de los empleados de CONATEL		
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la Descentralización?		x	NA:		
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la Participación Ciudadana?		x	Esta metodología de denuncia es específica para ser utilizada por empleados de CONATEL.		
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la Transparencia y Acceso a la Información Pública?	x		Son medidas correctivas, aplicables cuando se ha verificado la comisión de la infracción a las normas Éticas.		
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al Archivo Documental?	x		Si, el archivo lo custodia el CPE en funciones y lo traspasa a los miembros que los suceden		
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de PEI Institucional?		x	NA		



13. Bibliografía

- Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento
- Manual Interno de Funcionamiento de Comité de Probidad y Ética Publica
- Lineamientos del TSC para la calificación de la sanción, respecto a las denuncias recibidas.

14. Anexos

No se adjuntan anexos en este procedimiento

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Mamilán	Autor		Descripción del	Cambio Autorizado por:		
	Versión	Cargo	Área	cambio	Cargo	Firma	
25/04/2024	1	Presidente de CPE	Dirección Legal	Ninguna, primera versión	Presidente de CPE	Jun James	